



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil trece (2013)

AUTO:
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: LUIS EMILIO GARCÍA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 050013333026 2012 00005
ASUNTO: Decreta Pruebas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la ley 472 de 1998 en concordancia con el artículo 175 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se abre a pruebas el proceso de la referencia. En consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la demanda.

Inspección Judicial: No se decreta dicha prueba por considerar el Despacho que no es necesaria, habida consideración que son suficientes los demás medios probatorios decretados para la demostración de los hechos fundamento de las pretensiones y/o excepciones en el presente asunto; no obstante, en caso de que en el curso del proceso resulte necesaria será decretada.

Oficios: Se ordena al área Metropolitana del Valle de Aburrá que realice inspección en el sector y certifique si se adelantan querellas por el vertimiento de aceites en la vía pública por parte de los mecánicos y/o talleres existentes en la zona comprendida entre las carreras 52 a 54 y calles 56 a 68 del municipio de Medellín.

Se ordena oficiar a la oficina de planeación del Municipio de Medellín, para que certifique según el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 619 de 2000), que destinación urbanística tiene el área comprendida entre las carreras 52 a 54 y calles 56 a 68 del municipio de Medellín.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Documental: En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la contestación de la demanda.

2. Testimonial: Se decreta la prueba testimonial solicitada por la entidad demandada a folio 35 del expediente, en consecuencia se recepcionará el testimonio del doctor Carlos Alberto Marín subsecretario de control de la secretaría de transportes y tránsito del municipio de Medellín en fecha y hora que serán fijadas en auto posterior.

3. Oficios: Se ordena oficiar los despachos que se relacionan a continuación, para que remitan copia de los autos admisorios y las sentencias de las acciones populares que se adelantaron en cada uno respectivamente.

Juzgado Sexto Administrativo Circuito de Medellín – Radicado: 2009-00159.

DBV

Juzgado Veintiocho Administrativo Oral de Medellín – Radicado: 2010-00164.
Tribunal Administrativo de Antioquia - Radicado 2005 – 04705.

Se dispone oficiar al archivo del municipio de Medellín para que remita copia autentica de los documentos que se relacionan:

Decreto 38 de 1994- Decreto 113 de 1997 - Decreto 1200 del 1997 - Decreto 466 de 1999
Decreto 111 de 2009 - Decreto 1503 de 2009 - Decreto 294 de 1996

Se ordena oficiar al tránsito municipal para que remita copia autentica de los siguientes documentos:

- Tabla estadística de los sitios en que se realizó la señalización correspondiente a los años 2006 a 2012.
Tabla estadística de los lugares donde se han extendido comparendos a infractores, por estacionar en sitios prohibidos.
Tabla estadística de novedades recibidas y atendidas por la sección de parqueaderos y parquímetros en el sector de la calle 59 a la calle 68 entre carreras 52, 53 y 54.
Copia de la resolución 584 de julio 18 de 2006.

De otro lado, se admite la solicitud de coayuvancia presentada por el señor Javier Arias en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la ley 472 de 1998.

Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**CATALINA DIAZ VARGAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m. _____ ALEXANDRA CADAVID GÓMEZ Secretaria

DBV